Adenda Nº 2 al Contrato Nº 162/2010.
Licitación por Publica Nacional Nº17/2010 "Adquisición de Medicamentos para el Ministerio de Salud"
ID Nº203.769.-

Entre MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR Social, domiciliada PETIRROSSI y BRASIL, representada para este acto por la DRA. LAURA MARISA DUARTE, con Cédula de Identidad Nº 1.336.695, nombrada por Resolución N° 646 de fecha 15 de Octubre 2008, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma FUSA S.A., RUC Nº 80011523-6, domiciliada en la Calle Juan Leopardi Nº 821, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Claudia Raquel Barrios Salinas, con Cédula de Identidad N° 1.717.929, según Poder Especial otorgado ante el Escribano Jose Luis Coscia Cueto, con Registro Nº107; denominada en adelante el VENDEDOR, en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Principal "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO: Que la Contratante ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº17 /2010 para la "Adquisición De Medicamentos para el Ministerio de Salud".-

Que, conforme a la Resolución S.G.N° 715 de fecha 29 de Julio de 2011, se aprueba la ampliación del contrato principal de los ítems adjudicados a la empresa **FUSA S.A.**, siendo el plazo de entrega por el termino de Quince Días computándose desde la suscripción de la presente adenda al contrato. El Monto total Ampliado asciende a la suma de Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Veinte y Nueve Mil Quinientos(Gs.49.029.500).-

Por tanto, las partes acuerdan suscribir la presente ADENDA al Contrato Principal que se regirá por las siguientes cláusulas:

Clausula 1ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula **6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Foma Farmaceutica / Concentracion	Presentación del Envase Primario	Presentación del Envase Secundario	Marca del producto	Procedencia	U.M	Relación de Medida	Cantidad	Cantidad Ampliada	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
216	51111513-001	Mesna (Mercapto etilsulfonato sódico)	Inyectable 400 mg	Frasco ampolla	Caja x 1 frasco ampolla	MESNA 400 MG. FU	URUGUAY	Unidad		125	25	20.000	500.000
243	51171816-002	Ondansetrón	Inyectable 2 mg/Ml	Frasco ampolla X 4 ml	Caja x 1 frasco ampolla	ONDANSETRON 8 MG. FU	URUGUAY	Unidad		8.750	1.750	24.834	43.459.500
244	51171816-002	Ondansetrón	Inyectable 2 mg/mL	Ampolla	Caja x 100 ampollas	ONDANSETRON 8 MG. FU	URUGUAY	Unidad		2.000	400	12.675	5.070.000
													49.029.500

Conforme a la Resolución de Ampliación del Contrato el Importe es de Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Veinte y Nueve Mil Quinientos(Gs.49.029.500, la acreditación se hará en la cuenta del Banco Regional , Cta Cte PYG Nº 17179401.-

Dra. Laura Duarte
Directora General
Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

fusa s.a.

El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr= P x IPC1
IPC0

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Clausula 2ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente manera:

PLAN DE ENTREGA	Plazo de Entrega	Lugar de Entrega
1º Entrega 100%	El Oferente tendrá un plazo de hasta **15 (quince)** días calendarios para la entrega de los productos adjudicados a partir de la Fecha de la Firma de la presente Adenda al Contrato.	Serán recepcionados en los Parques Sanitarios del MSPyBS indicados en las Ordenes de Compra

Los Oferentes deberán comunicar a la Dirección de Logística de la DGGIES el día de la entrega de los productos adjudicados con por lo menos 7(siete) días de antelación de manera a confeccionar el cronograma de recepción para mejor organización del Parque Sanitario.

Clausula 3ª Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula **8. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03),** lo cual queda redactada de la siguiente manera:
El Programa de Ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado En el Plan de entregas del Anexo I, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el contrato principal y la presente adenda.

Clausula 4ª Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula **10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)**

La Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato será del 100% del valor del Monto Ampliado del Contrato por un plazo que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2012.

Dra. Laura Duarte
Director General
Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

fusa s.a.

Clausula 5ª Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 13 Descripción de los Bienes (Art. 37 inciso j Ley Nº2051)

Los bienes a suministrar en virtud de la presente Adenda al contrato conforme a la Resolución de Ampliación del Contrato son:

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Foma Farmaceutica / Concentracion	Presentación del Envase Primario	Presentación del Envase Secundario	Marca del producto	Procedencia	U.M	Relación de Medida	Cantidad	Cantidad Ampliada	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
216	51111513-001	Mesna (Mercapto etilsulfonato sódico)	Inyectable 400 mg	Frasco ampolla	Caja x 1 frasco ampolla	MESNA 400 MG. FU	URUGUAY	Unidad		125	25	20.000	500.000
243	51171816-002	Ondansetrón	Inyectable 2 mg/Ml	Frasco ampolla X 4 ml	Caja x 1 frasco ampolla	ONDANSETRON 8 MG. FU	URUGUAY	Unidad		8.750	1.750	24.834	43.459.500
244	51171816-002	Ondansetrón	Inyectable 2 mg/mL	Ampolla	Caja x 100 ampollas	ONDANSETRON 8 MG. FU	URUGUAY	Unidad		2.000	400	12.675	5.070.000
													49.029.500

Clausula 6ª Queda convenido que todas las CLÁUSULAS del Contrato Original no afectadas por la presente ADENDA permanecen vigentes e invariables.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda de Contrato, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de agosto del año 2011.

Laura Duarte
Directora General
Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Firmado por DRA. LAURA DUARTE C.I. Nº 1.336.695 (en nombre del Comprador)

fusa s.a.

FIRMADO POR FUSA S.R.L., LA SEÑORA CLAUDIA RAQUEL BARRIOS SALINAS, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.717.929 (en nombre del Vendedor)